

MEMORANDO

11.700.2

Bogotá,

ICA 30/05/2023 14:36
Al Contestar cite este No.: **20233109045**
Origen: Grupo de Procesos de Selección Co
Destino: Nelson Enrique Perez Lop
Anexos: Fol:4

PARA: **NELSON ENRIQUE PEREZ LOPEZ**
Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

DE: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: Designación Supervisor Orden de Compra - 110066 PROSUTEC S.A.S.

Cordial Saludo,

Con toda atención, le informo que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como Supervisor de la orden de compra citado en el asunto, celebrado entre el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA y la empresa PROSUTEC S.A.S., el cual tiene por objeto: "EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE IMPRESIÓN MARCA HEWLETT PACKARD A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; PARA LAS OFICINAS NACIONALES Y SECCIONALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA", tal y como se evidencia en la orden de compra del asunto. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted asignada, le envío adjunto a la presente comunicación una copia escaneada del citado contrato.

Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas; como Supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA o en el acto administrativo que lo modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83 al 85 de la Ley 1474 de 2001; de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

Es importante que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su labor como supervisor:

1. Para el trámite de las cuentas a pagar al contratista, deben radicar directamente los siguientes documentos en original y copia en el Grupo de Procesos de Selección Contractual.

-Memorando de entrega de los siguientes documentos dirigido al Grupo de Gestión Contable.

-Acta de inicio, la cual deberá ser remitida a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción, para que obre en el expediente contractual, sin dicho documento no se tramitará la primera cuenta del contratista.

En ningún caso el Acta de inicio puede venir suscrita con fecha anterior a la de aprobación de la póliza, ni mucho menos antes de la fecha de expedición del registro presupuestal.

-Informes mensuales de supervisión, en los que se describa el avance de ejecución del contrato, anomalías, dificultades, requerimientos del supervisor hacia el contratista y demás (en caso de existir) con sus respectivos soportes. (pueden ser allegados en medios magnéticos en caso de existir).

-Factura del periodo a cobrar.

-Certificación Bancaria y el Rut (solo para la primera cuenta)

-Comprobante de Movimiento de Inventarios (si lo requiere)

-Informe Final de supervisión en el cual se concluya como fue la ejecución del contrato, y se indiquen todas las anomalías, dificultades, requerimientos de los supervisores hacia el contratista y la forma como fueron resueltas las mismas, durante la ejecución del contrato (en caso de existir), con sus respectivos soportes. (en caso de existir)

-Certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y final, según corresponda.

-Acta de Liquidación (luego de finalizado el plazo de ejecución y efectuado el último pago)

2. Leer el contenido de la propuesta presentada por el contratista, junto al clausulado del contrato que se adjunta a la presente.

3. Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista. Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes. No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos de los contratistas, si antes no han sido presentadas directamente a la supervisora del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.

4. Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a esta coordinación por los supervisores del contrato, previo requerimiento del contratista, con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.

5. Debe estar al tanto de la prestación del servicio contratado (informes mensuales de supervisión) y prestado por el contratista durante toda su ejecución, en los lugares indicados en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el Contrato señalado en el asunto.

6. Para expedir la certificación del cumplido a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberá diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite

de pago al contratista, certificación de cumplimiento- CMI (para el recibo de bienes) deberá entregar junto con la factura correspondiente, al Grupo de Gestión Control de Activos y Almacén para que expidan los respectivos CMI (Comprobante de Movimiento de Inventario) o al Grupo de Procesos de Selección Contractual según corresponda el servicio o bien contratado.

7. Usted debe programar vacaciones y/o comisiones de trabajo de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario informara por escrito a esta coordinación, el nombre del funcionario quien haría el reemplazo en caso de que usted no pueda estar al tanto de la prestación del servicio contratado. Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas; como Supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA Numeral 12 o en el acto administrativo que la modifique o aclare, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

De conformidad con las obligaciones, a usted asignada, como supervisor del referido contrato, se requiere que presente informes mensuales sobre los avances y ejecución del contrato, y el informe final correspondiente a la finalización del mismo documentos que reposaran en la respectiva carpeta del contrato, de igual forma se solicita que una vez vencido su plazo de ejecución, se sirva proyectar la liquidación correspondiente que deberá ser remitida a esta Coordinación, quien finalmente le dará el trámite pertinente.

MEDIOS DE VERIFICACIÓN: Adelantará revisiones periódicas de los servicios prestados que se consignarán en informes mensuales los cuales deberán ser entregados al Grupo de Procesos de Selección Contractual en la fecha ya señalada, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan, de acuerdo a lo establecido en el (Numeral 4, Art. 4 de la Ley 80 de 1993) Finalmente, es importante recordar que el numeral 34 del Artículo 48 del Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) establece como falta disciplinaria gravísima: "No exigir, el interventor o supervisor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra, bien o servicio que no haya sido ejecutada y/o entregado a cabalidad".

En caso de solicitar adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier modificación del contrato, se debe tener en cuenta el manual de contratación del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, en los siguientes términos:

"Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión o cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al Grupo de Procesos de Selección Contractual, la solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al

término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato o convenio a modificar”.

Atentamente,

ANGELICA SANCHEZ CUADROS
Coordinadora Grupo de Procesos de Selección Contractual

Anexos: 3 archivos anexos
Elaboró: Mayerly Garzon Rico